



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00051-00. SUCESIÓN DARIO HERNAN CASTAÑEDA CANO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 23 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 2260

Radicación No. 760013110010-**2022-00051-00**

Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

La partidora designada presenta el escrito partitivo encomendado, observando el despacho que la auxiliar de la justicia cometió un error de digitación respecto del valor de la partida segunda adjudicado a la heredera Liseth Dayana Castañeda Martínez, en razón a que señala que, por concepto de perjuicios morales, en proporción del 15.476190% de \$43.345.509, adjudica la suma de \$6.192,21, valor que no corresponde al porcentaje aplicado.

En consecuencia, se deberá rehacer nuevamente el trabajo de partición, atendiendo lo expuesto.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

ORDENAR a la doctora Elizabeth Córdoba Peña que rehaga el trabajo partitivo presentado, a fin de corregir el error de digitación en que ha incurrido, de acuerdo con lo considerado. Se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00051-00. SUCESIÓN DARIO HERNAN CASTAÑEDA CANO

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fb15f00ba8d54fa08760086f9b1134264062c110a692038f376971cc40c7612

Documento generado en 22/10/2023 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>